

3.2 Contenido del dictamen



La norma en su apartado 9.2 hace la siguiente mención:

Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma deberán aplicar los criterios de cumplimiento que prevé el procedimiento para la evaluación de la conformidad, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 10 de la misma.

Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento con esta Norma deberán emitir un **dictamen**, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo verificado:

- El nombre, denominación o razón social.
- El Registro Federal de Contribuyentes.
- El domicilio completo.
- El teléfono.
- La actividad principal.

b) Datos de la unidad de verificación:

- El nombre, denominación o razón social.
- El número de acreditación.
- El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Su domicilio completo.

c) Datos del dictamen:

- La clave y nombre de la norma.
- El nombre del verificador evaluado y aprobado.
- La fecha de verificación.
- El número de dictamen.
- La vigencia del dictamen.
- El lugar de emisión del dictamen.

- La fecha de emisión del dictamen.
- El número de registro del dictamen emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al rendirse el informe respectivo.

d) El método que se utilizó para la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y el entorno organizacional, según aplique: los propuestos por las guías de referencia II o III de la presente Norma, o métodos desarrollados por el patrón que cumplan con lo dispuesto por los numerales 7.4 y 7.5 de esta Norma.

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación (2010), define **dictamen** como el o los documentos que emite la unidad de verificación, acreditada y aprobada en los términos establecidos por la Ley y su Reglamento, en el cual se consigna el resultado de la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo en un centro laboral.



La finalidad de apoyarse en las Unidades de verificación, se basa en que son personas u organismos que ya han sido previamente capacitados y acreditados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para supervisar y asegurar el cumplimiento de esta norma.

Ellos te asesoran y apoyan para cumplir con la evaluación de la conformidad, que son los puntos que inspeccionará la autoridad correspondiente al momento de la visita oficial en los centros de trabajo. La única autoridad que puede llevar a cabo este tipo de inspecciones, solicitar mostrar evidencias, sancionar por no cumplimiento es la Secretaría de Trabajo y Previsión social, cuyos representantes deberán identificarse ampliamente, así como, presentar la orden de inspección por escrito para su validez.

Referencias bibliográficas

- Diario Oficial de la Federación. (2018). *NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*. Recuperado de:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018
- Diario Oficial de la Federación. (2019). *CONVOCATORIA a unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación para realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*. Recuperado de:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561741&fecha=03/06/2019
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (s.f). *¿Qué es el PASST?* Recuperado de <https://autogestionsst.stps.gob.mx/Proyecto/Publico/Default.aspx>.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2018). Ley Federal del Trabajo, D.O.F. 01/04/1970 y sus reformas. Recuperado de <http://organismosprivados.stps.gob.mx/organismosprivados/leyes.html>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2019). *Capacita STPS a inspectores y unidades de verificación para la aplicación de la NOM 035*. Recuperado de <https://www.gob.mx/stps/prensa/capacita-stps-a-inspectores-y-unidades-de-verificacion-para-la-aplicacion-de-la-nom-035>

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.